



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

ACTA DE LA UNIDAD DE AUTOEVALUACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER.

Asistentes:

Don Miguel Rodríguez Clemente, Jefe del Negociado de Contratación.

Don Salvador Tenza Sánchez, Jefe de la Sección de Urbanismo.

Doña María Teresa Aguilera Sanjuan, Tesorera Municipal.

-----, Interventor Accidental.

Don Alberto Nieto Meca, Secretario General (que actúa como secretario de la unidad).

En San Javier, siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos del día 10 de febrero de 2017, se reúne en la Sala de Juntas de la primera planta de la Casa Consistorial la Unidad de Autoevaluación del riesgo de fraude de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado del Ayuntamiento de San Javier, con la asistencia de los funcionarios reseñados anteriormente, salvo el Interventor Accidental que excusa su inasistencia, y que fueron designados miembros de la misma mediante Decreto de Alcaldía número 338, de 10 de febrero de 2017.

Procede la Unidad de Autoevaluación a la descripción de los riesgos de fraude que competen al Ayuntamiento de San Javier como entidad de desarrollo urbano sostenible integrado (en adelante, DUSI), así como a la implantación de una serie de controles y medidas de mitigación del riesgo de fraude, hasta reducir éste a unos niveles de riesgo objetivo tolerables.

La herramienta de evaluación propone unos riesgos de impacto y probabilidad brutos calificados entre 1 y 4 cada uno, que han de ser reducidos por unos controles existentes. Estos controles se evalúan de forma integral entre 0 y -4 para el impacto y la probabilidad. El resultado proporciona un riesgo neto, que si no es aceptable (entre 1 y 3) han de incluirse medidas en un plan de acción que proporcione un riesgo objetivo aceptable. En esta primera autoevaluación, al no existir ningún tipo de selección y ejecución, todas las medidas propuestas en los controles existentes son medidas a implantar, siendo las siguientes:

1. Selección de los solicitantes

a) SR1 Conflicto de intereses dentro del comité de evaluación. Las herramientas de control van dirigidas a crear un sistema transparente que asegure la correcta información a todos los posibles beneficiarios, con unos criterios y procedimientos de selección de operaciones (en adelante, CPSO) fijados con anterioridad al inicio del envío de las "expresiones de interés". La documentación de estos controles se realizará de acuerdo al Manual de Procedimientos de la estrategia DUSI y de los CPSO. Los controles se realizarán regularmente al tratarse de procedimientos de obligado cumplimiento según el Manual de Procedimientos así como de las directrices del Organismo Intermedio de Gestión (en adelante, OIG).



b) SR2 Declaraciones falsas de los solicitantes. Las posibles declaraciones falsas de los solicitantes reducen su impacto y su probabilidad mediante un procedimiento que obligue a las entidades beneficiarias a adjuntar documentos justificativos en las “expresiones de interés”. Se creará además un modelo de “expresión de interés” que reduzca el riesgo de omitir información. La documentación de los controles se realizará en cada “expresión de interés”, además de disponer de un control regular, ya que será obligatorio realizar una expresión para la solicitud de cada operación a realizar.



c) SR3 Doble financiación. La probabilidad bruta de riesgo es baja debido a la centralización de la tarea de verificación de la legalidad y el control financiero del Ayuntamiento en el interventor. Esta manera de proceder facilita la disposición de toda la documentación en un solo órgano que puede detectar los casos de doble financiación. La documentación de los controles se da en los canales de comunicación de la Unidad de Gestión a las Unidades Ejecutoras, las declaraciones dentro de las expresiones de interés y el certificado de intervención de ausencia de cofinanciación realizado por Intervención. El control es regular por ser un procedimiento obligatorio en cada expresión de interés.



2. Ejecución de operaciones



a) IR1 Conflicto de intereses no declarado. Las Unidades Ejecutoras deben contratar las obras por los procedimientos y requisitos legales establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que, junto a las medidas antifraude que se describan en el Manual de Procedimientos, limitarán el impacto y la probabilidad de aparición de dicho conflicto de intereses. La documentación se registrará en los propios pliegos que regularan la correspondiente licitación, así como en la información adjunta al documento de establecimiento de las condiciones de la ayuda (en adelante, DECA) o en los registros de entrada del sistema de denuncia anónima. El control se realizará de forma regular al ser obligatorio en cada entrega del DECA o los pliegos que regularan las licitaciones.

b) IR2 Incumplimiento de un procedimiento competitivo obligatorio. El conjunto de medidas se compone de la información previa contenida en el modelo de “expresión de interés”, del procedimiento de contratación, de la creación de la Unidad de Coordinación y Seguimiento como unidad de vigilancia de la legalidad y de asesoramiento a las unidades ejecutoras, y de la propia ley reguladora de la contratación pública, muy restrictiva en el supuesto de realizar prórrogas y modificaciones. La documentación de todo ello se incorporará a los canales de comunicación, las “expresiones de interés” y los documentos y procedimientos que regula la ley reguladora de la contratación pública a la hora de solicitar prórrogas.

c) IR3 Manipulación del procedimiento de concurso competitivo. En San Javier se procede a la supervisión de proyectos, previa a la licitación, por personal del ayuntamiento sea cual sea la cuantía de éstos, por lo que la probabilidad de fraude se ha considerado muy baja. La revisión periódica de las condiciones de los procesos de



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

contratación por diferentes instancias independientes, el muestreo por parte de la Unidad Antifraude de contratos realizados y el buzón anónimo de denuncias, son los principales controles para reducir el impacto y el riesgo de fraude a valores aceptables. Se realizará una plantilla que registre el chequeo de cada uno de los puntos necesarios, dejando así documentado el control. La comprobación de las revisiones se realizarán en cada contrato y el muestreo se realizará una vez al año.

d) IR4 Prácticas colusorias en las ofertas. La publicidad del procedimiento competitivo ha reducido notablemente el impacto y la probabilidad de esta clase de fraude. Mediante el actual sistema de publicidad de las licitaciones se ha aumentado notablemente el número de ofertantes, reduciendo así la posibilidad de acuerdos colusorios entre empresas. Además, se plantea continuar con la práctica de comprobación de empresas y proveedores ficticios. Esta clase de chequeos se documentará cumplimentando una plantilla de aspectos a comprobar en los contratos a realizar. El control se realizará en cada contrato.

e) IR5 Precios incompletos. Uno de los aspectos a considerar a la hora de la presentación de las ofertas por los licitadores será la presentación del desglose de precios. En las ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas se realizará un estudio del desglose por parte de la mesa de contratación, previo su examen por los servicios técnicos municipales. La documentación del control se encontrará en los propios pliegos de condiciones.

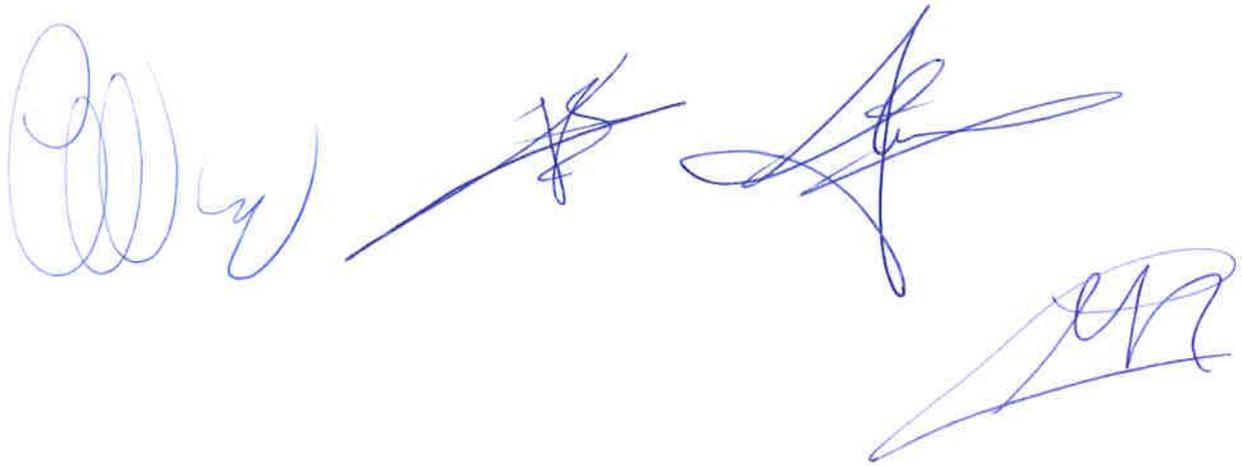
f) IR6 Manipulación de las reclamaciones de costes. Las medidas llevadas a cabo actualmente por el Ayuntamiento reducen el riesgo de reclamaciones o facturas falsas o duplicadas. Las comprobaciones de este tipo están realizadas actualmente por el interventor. Se añade como medida la documentación del control. La comprobación del control se realiza para cada factura.

g) IR7 Falta de entrega o sustitución de productos. La necesidad de albaranes, certificados de obra o informes con la relación de trabajos realizados proporcionará los datos necesarios a la intervención municipal para verificar la correcta realización de los trabajos facturados. La publicidad y los muestreos de los contratos y facturas suponen un apoyo para reducir el riesgo de este tipo de fraude. Se documentarán los muestreos y valoraciones realizados anualmente por la Unidad Antifraude.

h) IR8 Modificación del contrato existente. Las modificaciones de los contratos tendrán un carácter excepcional, debiendo ser justificadas por parte de las unidades ejecutoras. Éstas deberán cumplir con la normativa vigente y deberán recibir aprobación por parte de la Unidad de control y seguimiento y de la Unidad Antifraude.

En consecuencia con lo anterior, los miembros de la Unidad de Autoevaluación del riesgo de fraude de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado del Ayuntamiento de San Javier, por unanimidad de los presentes, aprueba las medidas antifraude contenidas en el documento que se adjunta al presente acta.

Y no habiendo ningún asunto más de que tratar, siendo las diez y treinta y ocho minutos del día antecitado, se da por concluida la sesión, firmando los presentes, como prueba de conformidad, este acta.

Four handwritten signatures in blue ink are arranged horizontally. From left to right: the first is a cursive signature with several loops; the second is a signature with a long horizontal stroke and a vertical stroke; the third is a signature with a large loop and a long horizontal stroke; the fourth is a signature with a large loop and a long horizontal stroke.